



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

Aprueba el resumen contable de las obras y la liquidación contable del contrato de construcción de Gustavo Le Paige, de la comuna de Calama, ejecutado por la empresa constructora Guzmán y Larraín S.p.A. y SE AUTORIZA INCORPORAR al beneficiario Patricio Enrique Valdés Larrondo.

ANTOFAGASTA, 09 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2389

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; La Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución Nº 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. Nº355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011; el Decreto Exento RA Nº272/12/2025 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2025, que me nombra en el cargo de Director SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº 256 de 06.02.2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49, (v. Y u.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en la región de Antofagasta, entre otras.
- b) La Resolución Exenta Nº1.839 de fecha 22.12.2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que modifica Resolución Exenta Nº 256, (V. y U.) del 06 de febrero de 2020, y aprueba proyectos seleccionados en el mes de octubre y aprueba proyectos seleccionados, correspondiente al cierre del proceso de postulación de fecha 29 de octubre de 2020, entre los cuales se encuentra la iniciativa denominada "CONJUNTO HABITACIONAL GUSTAVO LE PAIGE" de la ciudad de Calama, Código Umbral 159471, seleccionando a un total de 289 postulantes.
- c) El contrato de Construcción Protocolizado con fecha 14.01.2021, suscrito entre "Comité de Vivienda El Hogar de Jesus" RUT Nº 65.192.079-5, representado por su presidenta doña Mirian Inés Alucema Veliz, cedula nacional de identidad Nº 16.565.578-8; "Comité de Vivienda Los Sin Casa" RUT Nº 65.192.358-6, representado por su presidenta doña Virginia Soraya Chavez Herrera, cedula nacional de identidad Nº 16.258.895-8; "Comité de Vivienda Un Sueño Real" RUT Nº 65.192.135-4, representado por su presidenta doña Johanna Marianela Rivera Tapia, cedula nacional de identidad Nº 13.356.953-7; "Comité de Vivienda Igualdad y Oportunidad" RUT Nº 65.192.265-2, representado por su presidenta doña Yoselin del Carmen Cortés Beltrán, cedula nacional de identidad Nº 14.586.485-9; "Comité de Vivienda Mi Casa es Mi Horizonte" RUT Nº 65.192.298-4, representado por su presidenta doña Lucia Solange Rojas Cruz, cedula nacional de identidad Nº 16.260.207-1; "Comité de Vivienda Centro de Desarrollo Social Cultural Ex Sipa" RUT Nº 65.192.315-2, representado por su presidenta doña Silvana Ginette Garcés Erices, cedula nacional de identidad Nº 17.361.633-3; "Comité de Vivienda Por una Vida Mejor" RUT Nº 65.192.221-6, representado por su presidenta doña Ana Ester Galaz Montero, cedula nacional de identidad Nº 13.909.779-3; "Comité de Vivienda Social, Cultural y Recreativo Una Esperanza de Vida" RUT Nº 65.192.197-4, representado por su presidenta doña Margarita del Carmen

Valenzuela Silva, cedula nacional de identidad N° 5.830.836-6; "Comité de Vivienda Mi Nueva Casa" RUT N° 65.192.195-8, representado por su presidenta doña Zunilda Ester Gonzalez Olivera, cedula nacional de identidad N° 15.016.238-6; La Entidad Patrocinante Gestora "MasHogar" RUT N°76.360.076-9, representada por don Marcelo Fuentes Gattavara, cedula nacional de identidad 8.547.717-k; Empresa Constructora "Guzmán y Larrain SpA." RUT N° 88.201.900-4, representada por don Jorge Niemann Figari, cedula nacional de identidad N°8.367.490-3, que fuera debidamente certificado por doña Camila Jorquiera Monardez, Notario Público Titular de la quinta notaria de Antofagasta, bajo el repertorio Nro. 157-2021.

- d) Que con fecha 01.04.2021, se constituyen en terreno; las representantes de "Comité de Vivienda El Hogar de Jesus"; "Comité de Vivienda Los Sin Casa"; "Comité de Vivienda Un Sueño Real"; "Comité de Vivienda Igualdad y Oportunidad"; "Comité de Vivienda Mi Casa es Mi Horizonte"; "Comité de Vivienda Centro de Desarrollo Social Cultural Ex Sipa"; "Comité de Vivienda Por una Vida Mejor"; "Comité de Vivienda Por una Vida Mejor"; "Comité de Vivienda Mi Nueva Casa", el representante de la Empresa Constructora don Rodrigo Diaz Millard, representante de la Entidad Patrocinante don Marcelo Fuentes Gattavara y el Administrador de Contratos SERVIU don Daniel Caballero Torres, quienes suscriben el Acta de Entrega de Terreno, con el objeto de proceder a la entrega material del terreno y dar por iniciada la obra.
- e) Adenda número Uno protocolizada con fecha 17.05.2021, suscrito entre "Comité de Vivienda El Hogar de Jesus"; "Comité de Vivienda Los Sin Casa"; "Comité de Vivienda Un Sueño Real"; "Comité de Vivienda Igualdad y Oportunidad"; "Comité de Vivienda Mi Casa es Mi Horizonte"; "Comité de Vivienda Centro de Desarrollo Social Cultural Ex Sipa"; "Comité de Vivienda Por una Vida Mejor"; "Comité de Vivienda Por una Vida Mejor"; "Comité de Vivienda Mi Nueva Casa" y La Entidad Patrocinante Gestora "MasHogar" y Empresa Constructora "Guzmán y Larrain SpA.", que fuera debidamente certificado por don Rodrigo Alonso Gutierrez Garcia, Notario Público Interino de la quinta notaria de Antofagasta, bajo el repertorio Nro. 2259-2021.
- f) La Resolución Exenta N° 641 de 18.05.2021 del Ministro de Vivienda de Urbanismo que asigna directamente subsidio del FSEV a don Patricio Enrique Valdes Larrondo RUN 11.720.620-3, el cual fue adscrito al proyecto señalado en el Considerando b) precedente.
- g) La Resolución Exenta N°1.706 de 29.10.2021, del Ministro de Vivienda y Urbanismo que asigna subsidios a Cenilda Lucila Rolón Ocampos RUN 22.433.228-9; Natalia Justina Terán Ansa RUN 18.482.227-K; Ruth Noemí Gutiérrez RUN 22.581.458-9; Susan Nataly Araya Torres RUN 15.769.470-7 y Yessenia Andrea González Pérez RUN 19.928767-2; todas adscritas al proyecto señalado en el Considerando b) precedente.
- h) Adenda número Dos protocolizada con fecha 11.11.2021, suscrito entre "Comité de Vivienda El Hogar de Jesus"; "Comité de Vivienda Los Sin Casa"; "Comité de Vivienda Un Sueño Real"; "Comité de Vivienda Igualdad y Oportunidad"; "Comité de Vivienda Mi Casa es Mi Horizonte"; "Comité de Vivienda Centro de Desarrollo Social Cultural Ex Sipa"; "Comité de Vivienda Por una Vida Mejor"; "Comité de Vivienda Por una Vida Mejor"; "Comité de Vivienda Mi Nueva Casa" y La Entidad Patrocinante Gestora "MasHogar" y Empresa Constructora "Guzmán y Larrain SpA.", que fuera debidamente certificado por don Rodrigo Alonso Gutierrez Garcia, Notario Público Titular de la primera notaria de El Loa-Calama, bajo el repertorio Nro. 2369-2021.
- i) La Resolución Exenta N° 1934 de 09.12.2021 del Ministro de Vivienda de Urbanismo que otorga subsidios habitacionales, conforme al artículo 27 del D.S N°49 (V. y U.) de 2011, a familias integrantes del Proyecto Conjunto Habitacional Gustavo Le Paige, de la comuna de Calama, región de Antofagasta.
- j) Las Resoluciones Exentas N° 1273 de 14.07.2021 y N° 1.803 de 30.10.2023 ambas del SERVIU región de Antofagasta que disponen reemplazos de los beneficiarios Maykel Alejandro Bartolo Bartolo y José Celestino Araya Álvarez en favor de don Javier Israel Ayavire Amaya, RUN 17.656.495-4 y doña Irene Malvina Ferreira Yevilao, RUN 13.627.751-0, respectivamente.

- k) La Resolución Exenta N° 1179 de 21.07.2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Aprueba mediadas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- l) La Resolución Exenta N° 693 de 30.11.2021 de SEREMI región de Antofagasta que incrementa subsidios habitacionales del programa fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), 2011. Proyectos seleccionados, conforme a la Resolución Exenta N°1179, (V. y U.), 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para la región de Antofagasta, conforme a la Resolución Exenta N°1179, (V. y U.), 2021 y sus modificaciones por las razones que indica.
- m) Adenda número Tres protocolizada con fecha 14.01.2022, suscrito entre "Comité de Vivienda El Hogar de Jesus"; "Comité de Vivienda Los Sin Casa"; "Comité de Vivienda Un Sueño Real"; "Comité de Vivienda Igualdad y Oportunidad"; "Comité de Vivienda Mi Casa es Mi Horizonte"; "Comité de Vivienda Centro de Desarrollo Social Cultural Ex Sipa"; "Comité de Vivienda Por una Vida Mejor"; "Comité de Vivienda Por una Vida Mejor"; "Comité de Vivienda Mi Nueva Casa" y La Entidad Patrocinante Gestora "MasHogar" y Empresa Constructora "Guzmán y Larrain SpA.", que fuera debidamente certificado por don Félix Eduardo Jara Cadot, Notario Público Titular de la cuadragésimo primera notaria de Santiago, bajo el repertorio Nro. 1209-2022.
- n) La Resolución Exenta N° 078 de 09.02.2022 de SEREMI región de Antofagasta que rectifica Resolución Exenta N°693 de esta SEREMI de fecha 30.11.2021 que incrementa subsidios habitacionales del programa fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), 2011. Proyectos seleccionados, conforme a la Resolución Exenta N°1179, (V. y U.), 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a familias de la región de Antofagasta.
- o) La Resolución Exenta N° 687 de 03.06.2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Aprueba mediadas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y deja sin efecto la Resolución N°1179 Exenta (V. y U.) de 2021.
- p) La Resolución Exenta N° 809 de 30.06.2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece condiciones que indica respecto a los llamados especiales a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), 2011, para proyectos de construcción en nuevos terrenos, y para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento autoconstrucción asistida en los casos que procede, dispuestos mediante las Resoluciones Exentas N°590, 592, 631, 634, 2230, 2273, 2363 y 2516, (V. y U.), de 2019, N° 256, 280, 421, 577, 584, 1266 y 1383 (V. y U.), de 2020 y N° 224, 325, 352, 418, 446, 1054, 1122 y 1194, (V. y U.), de 2021.
- q) La Resolución Exenta N° 743 de 27.12.2022 del SERVIU región de Antofagasta que incrementa subsidios habitacionales del programa fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), 2011. Proyectos seleccionados, conforme a la Resolución Exenta N°687, (V. y U.), 2022, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a familias de la región de Antofagasta.
- r) Adenda número cuatro protocolizada con fecha 26.01.2023, suscrito entre "Comité de Vivienda El Hogar de Jesus"; "Comité de Vivienda Los Sin Casa"; "Comité de Vivienda Un Sueño Real"; "Comité de Vivienda Igualdad y Oportunidad"; "Comité de Vivienda Mi Casa es Mi Horizonte"; "Comité de Vivienda Centro de Desarrollo Social Cultural Ex Sipa"; "Comité de Vivienda Por una Vida Mejor"; "Comité de Vivienda Por una Vida Mejor"; "Comité de Vivienda Mi Nueva Casa"; "Comité de Vivienda Barrio Lindo" y La Entidad Patrocinante Gestora "MasHogar" y Empresa Constructora "Guzmán y Larrain SpA.", que fuera debidamente certificado por don Félix Eduardo Jara Cadot, Notario Público Titular de la cuadragésimo primera notaria de Santiago, bajo el repertorio Nro. 2038-2023

- s) La Resolución Exenta N°663 de 22.03.2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica.
- t) La Resolución Exenta N° 572 del 01.06.2023 del SERVIU región de Antofagasta, que dispone la sustitución del asignatario fallecido don Alexis Juan Terán Terán, RUN 15.015.845-1 en favor de su cónyuge sobreviviente doña Inés Del Carmen Rocha Rivera, RUN 24.774.970-5.
- u) La Resolución N°1063 del 07.06.2023 Exenta del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N°663, (V. y U.), de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica, en el sentido que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 06 de abril de 2023. Asigna subsidio a doña Patricia Nicole Santander Badilla RUN 17.093.468-7 1 la cual fue adscrita al proyecto señalado en el Considerando b) precedente.
- v) Que según ingreso de oficio 371/2023 de fecha 14.11.2023, la obra Construcción y Urbanización, 296 Departamentos sociales, "Conjunto Habitacional Gustavo Le Paige", Permiso de Edificación N° 24/2011 de fecha 02 de marzo de 2021, ubicada en Circunvalación Poniente s/n sector Gustavo Le Paige, Antofagasta, Subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), propietario SERVIU Región de Antofagasta, proyecto desarrollado por Entidad Patrocinante Inmobiliaria Gestora MasHogar Ltda. y ejecutado con la empresa CONSTRUCTORA GUZMÁN Y LARRAÍN Spa. para beneficiarios del Subsidio FSEV, se encuentra en condiciones de solicitar Recepción DOM.
- w) Que mediante Memorándum interno N°815 de fecha 30.11.2023 de SERVIU Antofagasta, se solicita nombramiento de comisión de Recepción SERVIU de 296 departamentos de Conjunto Habitacional Gustavo Le Paige, Calama.
- x) La Resolución Exenta N° 2177 del 07.12.2023 del SERVIU región de Antofagasta, que sancione comisión para recepción final del Proyecto Conjunto Habitacional Gustavo Le Paige "de la comuna de Calama.
- y) Que con fecha 11.12.2023 la comisión receptora en cumplimiento a la instrucción de la Jefa del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, se constituye en terreno recepcionando las obras mediante cartilla F1, sin embargo, la fecha de termino de las obras de acuerdo con contrato de Construcción es la indicada en el Certificado de Recepción Definitiva de obras de la DOM de la comuna de Calama
- z) Que con fecha 18.12.2023 la Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Calama, otorga Certificado N°050 de Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- aa) La Resolución Exenta N° 2269 del 19.12.2023 del SERVIU región de Antofagasta, que sanciona nomina definitiva de 296 beneficiarios del proyecto denominado Conjunto Habitacional Gustavo Le Paige de la comuna de Calama, código UMBRAL N°159471.
- bb) La Resolución Exenta N° 345 de 23.07.2024 de la SEREMI región de Antofagasta, que otorga incremento del Programa de Elección de Vivienda, alternativa colectiva, conforme al inciso segundo del artículo 27 del D.S. 49 (V. y U.), del año 2017, al Proyecto Habitacional Gustavo Le Paige de la comuna de Calama.

RESOLUCIÓN:

- I. **SE APRUEBA** el resumen contable de las obras, resumen preparado por el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Antofagasta que describe el porcentaje de obras realizadas y estados de pagos cursados con inclusión de partidas ejecutadas pendientes de pago, multas, boletas de garantía y cauciones del proyecto, resumen que corresponde al que se inserta a continuación:

1.1.- ESTADOS DE PAGOS CURSADOS:

Pago	Monto UF	% Avance	% Avance Acumulado	Total Monto Acumulado UF
E.P.Nº 1 Anticipo + Ahorro	\$ 44.510,76	8,39%	8,39%	\$ 44.510,76
E.P.Nº 2	\$ 53.048,18	9,99%	18,38%	\$ 97.558,94
E.P.Nº 3	\$ 32.880,26	6,19%	24,57%	\$ 130.439,20
E.P.Nº 4	\$ 11.398,05	2,15%	26,72%	\$ 141.837,25
E.P.Nº 5	\$ 16.818,12	3,17%	29,89%	\$ 158.655,37
E.P.Nº 6	\$ 15.303,75	2,88%	32,77%	\$ 173.959,12
E.P.Nº 7	\$ 12.426,37	2,34%	35,12%	\$ 186.385,49
E.P.Nº 8	\$ 12.594,14	2,37%	37,49%	\$ 198.979,63
E.P.Nº 9	\$ 64.696,62	12,19%	49,68%	\$ 263.676,25
E.P.Nº 10	\$ 22.678,10	4,27%	53,95%	\$ 286.354,35
E.P.Nº 11	\$ 24.152,04	4,55%	58,50%	\$ 310.506,39
E.P.Nº 12	\$ 23.072,09	4,35%	62,85%	\$ 333.578,48
E.P.Nº 13	\$ 27.303,06	5,14%	67,99%	\$ 360.881,54
E.P.Nº 14	\$ 22.626,50	4,26%	72,25%	\$ 383.508,04
E.P.Nº 15	\$ 19.404,22	3,66%	75,91%	\$ 402.912,26
E.P.Nº 16	\$ 28.801,43	5,43%	81,34%	\$ 431.713,69
E.P.Nº 17	\$ 21.190,23	3,99%	85,33%	\$ 452.903,92
E.P.Nº 18	\$ 18.839,04	3,55%	88,88%	\$ 471.742,96
E.P.Nº 19	\$ 26.699,37	5,03%	93,91%	\$ 498.442,33
E.P.Nº 20	\$ 5.969,57	1,12%	95,03%	\$ 504.411,90
E.P.Nº 21 5% Final	\$ 26.368,52	4,97%	100,00%	\$ 530.780,42
Monto Total Contrato	\$530.780,42			

1.2 MULTAS CURSADAS:

- Ord. N°999 de 22 de abril de 2021 "Incumplimiento en fecha de inicio de obras según contrato y DS49" por monto de 995,654 U.F.
- Ord. N°1186 de 17 de mayo de 2021 "Incumplimiento puntos R y S de cláusula décimo cuarta del contrato" por monto de 995,654 U.F.
- Ord. N°1258 de 24 de mayo de 2021 "Incumplimiento cláusula vigésima del contrato" por monto de 200 U.F.
- Ord. N°1338 de 31 de mayo de 2021 "Incumplimiento cláusula vigésima del contrato" por monto de 500 U.T.M.

- Ord. ANF43/2021 Gestora MasHogar responde Ord. N°999
- Ord. ANF61/2021 Gestora MasHogar responde Ord. N°1186
- Ord. ANF67/2021 Gestora MasHogar responde Ord. N°1258 – N°1338

- REX. N°1009 de 14 de junio de 2021 "deja sin efecto multa de Ord. N°999"
- REX. N°1193 de 05 de julio de 2021 "acoge a tramitación multa y rechaza recurso de reposición ingresado mediante Ord. ANF67/2021"
- REX. N°1844 de 31 de octubre de 2023 "deja sin efecto multa de Ord. N°1186"

- Ord. ANF93/2021 Gestora MasHogar ingresa actas de votación de las familias rechazando cobro de multa según REX. N°1193.

1.3 GARANTIAS:

Nº Folio	Fecha emisión	Monto U.F.	Banco o institución	Nº Garantía	Fecha Vencimiento	Objetivo
625644	31-03-2021	\$ 14.836,92	Banco BICE	253256	04-05-2024	Garantiza Anticipo
625645	31-03-2021	\$ 14.836,92	Banco BICE	253253	04-05-2024	Garantiza Anticipo
625648	31-03-2021	\$ 14.836,92	Banco BICE	253254	04-05-2024	Garantiza Anticipo
629947	11-05-2021	\$ 11.841,12	Banco BICE	253295	12-04-2024	Fiel Cumplimiento
629953	01-04-2021	\$ 11.841,12	BCI Seguros	MZ001569196	12-04-2024	Responsabilidad Civil
654109	25-01-2022	\$ 710,44	Banco Santander	47666	12-04-2024	Saldo Fiel Cumplimiento
686461	05-01-2023	\$ 717,95	Banco Estado	16769630	12-04-2024	Saldo Fiel Cumplimiento
662769	02-05-2022	\$ 710,44	BCI Seguros	ME001391096	12-04-2024	Saldo Responsabilidad Civil
688489	03-01-2023	\$ 717,95	BCI Seguros	ME001476022	12-04-2024	Saldo Responsabilidad Civil

- II. **SE AUTORIZA** la incorporación y cambio de tipología del **beneficiario Patricio Enrique Valdés Larrondo** a la etapa 2 del proyecto Gustavo Le Paige, beneficiado mediante resolución exenta N°641/2021, quien fue adscrito, pero exento del ahorro mínimo exigido, en un cupo de tipología de 15 UF, por cuanto dicho importe es abordado mediante subsidio base.
- III. **SE INSTRUYE** al departamento de operaciones Habitacionales regularizar administrativamente y en los sistemas informáticos la incorporación del beneficiario **Patricio Enrique Valdés Larrondo** a la etapa 2 del proyecto Gustavo Le Paige en las condiciones antes descritas.
- IV. **INSTRÚYASE** al Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, derivar mediante memorándum al Departamento de Operaciones Habitacionales, la solicitud de pago de 15 UF con cargo a la resolución exenta N°641/2021.
- V. **INSTRÚYASE** a la Unidad de Pagos, generar en el Sistema de Pago de Subsidios, el pago de 15 UF una vez realizada la regularización de tipología por parte de la Unidad Social.
- VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem presupuestario correspondiente.
- VII. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de fecha 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento de técnico y construcciones deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU ANTOFAGASTA

ACF/CBC/FDO/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- VICTOR GALVEZ ASTUDILLO - VEGALVEZ@MINVU.CL
- MONSERRATT MARTINEZ TAPIA - MMARTINEZT@MINVU.CL
- ROBINSON ESPEJO CHEPILLO - RESPEJO@MINVU.CL
- FRANCO DONOVAN ORREGO - FDONOVAN@MINVU.CL
- CRISTIAN BRITO CEPEDA - CBRITOC@MINVU.CL
- ANIBAL CORTES FARIAS - ACORTESF@MINVU.CL
- DAVID CORTES CORTES - DACORTESC@MINVU.CL
- CYNTHIA CORTES ROJO - CCORTESR@MINVU.CL
- CLAUDIA GODOY ESPINOZA - CGODOYE@MINVU.CL
- CARMEN LUZ MUNIZAGA - CARMENM@GESTORAMASHOGAR.CL